



CONVOCATORIA XXXIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS NO PRESENCIAL

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de la Universidad de San Buenaventura - Seccional de Cali, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y de acuerdo con los artículos 36, 37, 38, 40 y 54 del Estatuto vigente y considerando que en reunión del día 14 de febrero de 2023 según Acta 648, se aprobó convocar a la Asamblea General Ordinaria de Asociados NO PRESENCIAL,

ACUERDA:

PRIMERO: De acuerdo al Artículo 40 del Estatuto del FEUSAB, convocar a la XXXIX Asamblea General Ordinaria de Asociados NO PRESENCIAL para el día **11 de Marzo de 2023 a partir de las 09:00 a.m.**, por la sala Zoom a través de la plataforma de la RUAV de la Universidad de San Buenaventura – Cali, carrera 122 No. 6-65 <https://us02web.zoom.us/j/81446669568?pwd=dUdOR1NKWEhYenBLbWhyMzhHRWhNUT09>

SEGUNDO: Son Asociados hábiles los regularmente inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con FEUSAB, al día de la convocatoria (14 de febrero de 2023) de la Asamblea General Ordinaria de Asociados (Artículo 34 del Estatuto).

TERCERO: El Comité de Control Social se encargará de verificar el cumplimiento del Artículo Segundo de esta convocatoria, verificar la lista de Asociados hábiles e inhábiles para poder participar en la Asamblea y en cualquier proceso de elección.

CUARTO: REQUISITOS PARA ELECCIÓN DE VACANTES DE JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉ DE CONTROL SOCIAL.

Teniendo en cuenta que se realizará la elección de dos (2) vacantes de la Junta Directiva y una (1) vacante del Comité de Control Social para el período 2023 – 2024, en virtud de lo dispuesto en los artículos 48 y 68 del Estatuto vigente de FEUSAB, los interesados a ser candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos al momento de la postulación y elección:

1. Ser Asociado hábil al momento de la elección y no haber sido suspendido en el ejercicio de sus derechos en ningún tiempo.
2. Tener al momento de su elección, una antigüedad como asociado, no inferior a un **(1) año**.
3. No encontrarse reportado negativamente en las centrales de riesgo a menos que demuestre estar a paz y salvo con la entidad que generó el reporte y/o justificar sus motivos del reporte.
4. Demostrar su participación en el fondo de empleados, a través de la asistencia a las asambleas, o como integrante de uno o cualquiera de los comités de apoyo.
5. Comprometerse a recibir el curso sobre capacitación en sus funciones que a tal efecto programe el Fondo.
6. No haber perdido en cualquier tiempo la calidad de miembro de la Junta Directiva o grupo de apoyo de FEUSAB o de ninguna entidad de la economía solidaria por actuaciones contrarias a Ley, reglamentos, normas y procedimientos o principios cooperativos que afecten la disciplina social
7. Firmar un acuerdo de confidencialidad
8. No haber sido condenado por delitos dolosos.
9. No encontrarse reportado en listas vinculantes sobre lavado de activos y financiación del terrorismo, o en la infracción de disposiciones relacionadas con la materia.



CONVOCATORIA XXXIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS NO PRESENCIAL

PARÁGRAFO 1. Corresponderá al Comité de Control Social la verificación del cumplimiento de los anteriores requisitos.

QUINTO: *PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN VACANTES DE LA DE JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉ DE CONTROL SOCIAL.*

El sistema de elecciones de la Junta Directiva será determinado por las normas de funcionamiento interno de la Asamblea, se efectuará por el sistema uninominal, cada asistente a la Asamblea vota por uno de los candidatos y quienes obtengan la mayoría de estos quedan elegidos para los cargos; los elegidos son quienes obtengan la mayoría de los votos uninominales. Siendo los dos (2) suplentes subsiguientes. Para el periodo faltante de un (1) año.

Para ser elegido miembro suplente del Comité de Control Social deben cumplirse los mismos requisitos que para ser miembro de Junta Directiva. El sistema de elecciones del comité de control social será determinado por las normas de funcionamiento interno de la Asamblea, se efectuará por el sistema uninominal, cada asistente a la asamblea vota por uno de los candidatos y quienes obtengan la mayoría de estos quedan elegidos para los cargos; los elegidos son quienes obtengan la mayoría de los votos uninominales. Siendo (1) el suplente subsiguiente. Para el periodo faltante de un (1) año.

SEXTO: ORDEN DEL DÍA PROPUESTO.

El Orden del día propuesto a desarrollar en XXXIX Asamblea General Ordinaria de Asociados NO PRESENCIAL de FEUSAB, es el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Instalación de la Asamblea por parte del presidente de la Junta Directiva.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. Elección de Mesa Directiva de la Asamblea: presidente, vicepresidente y Secretari@ de la Asamblea General Ordinaria de Asociados NO PRESENCIAL.
5. Lectura y aprobación del Reglamento de la Asamblea General Ordinaria de Asociados NO PRESENCIAL.
6. Lectura de Constancia de la Comisión de Revisión del Acta de la Asamblea Anterior.
7. Nombramiento de Comisiones:
 - 7.1 De revisión y aprobación del Acta de la presente Asamblea.
 - 7.2 De nominaciones y escrutinios.
 - 7.3 De proposiciones y recomendaciones
8. Presentación de Informes:
 - 8.1 Gestión Junta Directiva y Gerencia año 2022.
 - 8.2 Informe de Comité de Control Social año 2022.
 - 8.3 Informe de Comité de Bienestar Social año 2022.
 - 8.4 Dictamen de la Revisoría Fiscal año 2022.
9. Estudio y aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2022.
10. Presentación y Aprobación del Proyecto de distribución de excedentes año 2022.
11. Aprobación de actualización y reforma parcial del Estatuto de FEUSAB.
12. Elecciones de vacantes:
 - 12.1 2 miembros de la Junta Directiva, período estatutario 2023-2024.



CONVOCATORIA XXXIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS NO PRESENCIAL

- 12.2 1 miembro del Comité de Control Social, período estatutario 2023-2024.
12.3 Miembros de los diferentes Comités de apoyo de FEUSAB:
- Comité de Crédito.
 - Comité de Bienestar Social.
- 13 Propositiones y recomendaciones.
14 Clausura.

SÉPTIMO: DISPOSICIÓN DE DOCUMENTOS, Los informes, estados financieros y demás documentos que deba considerar la Asamblea, estarán a disposición de los Asociados, con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de realización de la misma. ARTÍCULO 44 del Estatuto de FEUSAB.

OCTAVO: Al inicio de la reunión, se verificará la identidad de los delegados asistentes con nombres y apellidos completos, sus números de identificación y se autorizará el ingreso a la plataforma.

NOVENO: PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, De conformidad con lo establecido por el Artículo 38 del Estatuto vigente de FEUSAB la presente convocatoria se dará a conocer a todos los Asociados, a través del correo electrónico, mediante circular enviada por todas las redes sociales, WhatsApp y página web del Fondo de Empleados y correo electrónico, de tal manera que sea conocida y entendida.

DÉCIMO: Se adjunta el reglamento para la XXXIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS NO PRESENCIAL, es deber de cada Asociado leerlo y participar activamente del proceso.

Dado a los 14 días mes de febrero de 2023 en Santiago de Cali.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GILMA STELLA VARGAS MENESES
Presidenta


MARTHA LUCIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria

(Original firmado)

Anexo 1. Reglamento XXXIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS NO PRESENCIAL